

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS REALIZADAS Y ACLARACIONES RELATIVAS AL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS.

Las preguntas relativas al contenido de los contratos, se realizan a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado “Preguntas y respuestas”. En este apartado, tanto las preguntas como las aclaraciones realizadas sobre los contratos están disponibles para todos los licitadores.

Normativa asociada:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Artículo 138 Información a interesados

1. Los órganos de contratación ofrecerán acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación o, en su caso, del envío de la invitación a los candidatos seleccionados.

(...)

3. Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Guía de gestión de preguntas y respuestas de los licitadores de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica:

1. Objeto de esta guía.

En este documento se explica cómo los órganos de contratación pueden hacer uso de la funcionalidad de gestión de las preguntas que realizan los licitadores a través del perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(...)

3. Preguntas y respuestas.

En aras de una mayor claridad y transparencia en el proceso de licitación, la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los usuarios la funcionalidad de preguntas y respuestas, que permite que los licitadores puedan aclarar dudas que se plantean durante el proceso de licitación.

Los licitadores pueden realizar las preguntas directamente a través de la Plataforma o bien puede ser el órgano de contratación quien registre en la Plataforma la pregunta, que habrá surgido por otros medios, como llamadas telefónicas, envíos de fax, correos electrónicos o cualquier otra fuente que permita a los licitadores consultar al OC, y su correspondiente respuesta.

3.1 Desde el punto de vista del licitador (Operador Económico, OE):

Cuando el OE accede a la Plataforma, busca la licitación deseada y pincha en ella para ver su detalle. Verá varias pestañas. Pulsando sobre la pestaña denominada Solicitar Información, aparecen los datos del expediente sobre el cual se va a hacer la consulta y justo debajo aparece un listado con las distintas preguntas que el OC ha puesto a disposición de los licitadores, con estado “Respondida” y aquellas que el licitador ha enviado y que todavía no han sido respondidas por el OC y que tiene el estado “Pendiente”.

Para enviar una pregunta hay que pulsar el botón llamado “Nueva Pregunta” y se habilitará un formulario a continuación con una caja de texto “Pregunta” dónde insertar aquella duda que el Licitador necesita aclarar con el OC. A continuación pulsar el botón “Enviar” y nuestra pregunta aparecerá en el listado anterior con estado “Pendiente”. Dicho estado no cambia hasta que el OC no la responda.

LISTADO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (EXPEDIENTES 2023)

CONTRATO	PREGUNTAS REALIZADAS	RESPUESTAS
009SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).	¿Cuál es el número aproximado de avisos de los años anteriores?	<p>Desde la concejalía de Sanidad se informa que los avisos recibidos en años anteriores, tanto en vía pública, como en edificios municipales son los siguientes:</p> <p>Año 2019: 170 Año 2020: 159 Año 2021: 123 Año 2022: 105</p> <p>Los avisos son principalmente por presencia de cucarachas y ratas en vía pública que nos llegan a través de quejas vecinales, entorno a un 75-80%. En menor medida nos llegan quejas por presencia de avisperos y hormigas, entorno a un 20-25%. Y muy puntualmente recibimos avisos por presencia de mosquitos, garrapatas, termitas o carcoma, entorno a un 1%.</p> <p>Los avisos se reciben a lo largo de los 12 meses del año, si bien, el mayor volumen es entre los meses de abril a octubre (75-80 %), de noviembre a marzo los avisos son fundamentalmente por presencia de ratas en la red de alcantarillado.</p>
010SUM23-CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). CONTRATO FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU.	En el lote 4 impresora multifunción, no se especifica si tiene que ser un equipo nuevo o puede ser remanufacturado, tampoco se especifica si contara con mantenimiento, así como si se puede ofertar un equipo de impresión solo A4 o tiene que ser A3.	Todos los equipos suministrados deben ser nuevos (por ello no se especifica que puedan ser remanufacturados), asimismo no se incluye en el precio el mantenimiento de la impresora multifunción sino únicamente el suministro de la misma. El equipo debe imprimir en A4.
	En los portátiles, ¿es válido que el lector de DVD sea externo a través de USB?	No hay problema porque el lector de DVD sea Externo siempre que se adecue a la oferta económica.
	En el Lote 2: Ordenadores portátiles, se pide que lleve lector de DVD, ¿podría ser externo por USB?	No hay problema porque el lector de DVD sea Externo siempre que se adecue a la oferta económica.

<p>012SER23-CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).</p>	<p>¿Existe mediador asignado?</p>	<p>No existe mediador asignado.</p>
	<p>Con el fin de poder preparar una oferta competitiva rogamos nos faciliten la siniestralidad de los últimos años desglosada en pagos y reservas.</p>	<p>De acuerdo a la información aportada por nuestra actual compañía aseguradora se remite, en un cuadro separado, el número de siniestros que han sido atendidos de forma estimatoria en los últimos 6 años en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las cantidades económicas recogidas, siempre de acuerdo a nuestra actual compañía aseguradora, incluyen tanto los pagos como las reservas.</p>
<p>Rogamos información sobre los datos de siniestralidad (pagos más reservas y motivo de la reclamación) de los tres últimos años.</p>	<p>1º).- De acuerdo a la información aportada por nuestra actual compañía aseguradora se remite, en un cuadro separado, el número de siniestros que han sido atendidos de forma estimatoria en los últimos 6 años en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las cantidades económicas recogidas, siempre de acuerdo a nuestra actual compañía aseguradora, incluyen tanto los pagos como las reservas. 2º).- Los expedientes tramitados por el Departamento Jurídico en relación al área de Responsabilidad Patrimonial se dividen en cinco bloques: .-Daños en vehículos: se recogen en esta área daños en vehículos por caídas del arbolado municipal, defectos del firme, defectos del acerado de las vías públicas, daños en turismos por labores de desbroce municipal, daños por alcantarillas descolocadas o sueltas, etc .-Daños en vehículos por bolardos hidráulicos: área prácticamente inexistente a día de hoy. .-Daños por caídas en vía pública. .-Daños en la Red de Saneamiento Municipal: viviendas inundadas por atascos en colectores, incorrecto dimensionamiento de la red de alcantarillado (área cuyas reclamaciones van disminuyendo significativamente).</p>	

		<p>.-Daños causados por causas heterogéneas: En este apartado se recogen el resto de expedientes de carácter totalmente diverso.</p> <p>Se pueden citar como algunos ejemplos los siguientes: Daños en patios de vivienda por raíces de árboles, daños físicos por caída de bloque de granito en parque público, daños en vivienda por desbroce municipal, daños en cuarto de la depuradora por filtraciones de agua de parque público, daños en vivienda por camión municipal de limpieza, caída ciclista en camino rural, etc.</p>
	<p>Necesitamos disponer de la siniestralidad detallada por causas, pagos y reservas.</p>	<p>1º).- De acuerdo a la información aportada por nuestra actual compañía aseguradora se remite, en un cuadro separado, el número de siniestros que han sido atendidos de forma estimatoria en los últimos 6 años en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las cantidades económicas recogidas, siempre de acuerdo a nuestra actual compañía aseguradora, incluyen tanto los pagos como las reservas.</p> <p>2º).- En cuanto a las causas o motivos que dan lugar a la tramitación, por el Departamento Jurídico, de los diversos expedientes relativos al área de Responsabilidad Patrimonial, las podemos dividir en cinco bloques:</p> <p>.-Daños en vehículos: se recogen en esta área daños en vehículos por caídas del arbolado municipal, defectos del firme, defectos del acerado de las vías públicas, daños en turismos por labores de desbroce municipal, daños por alcantarillas descolocadas o sueltas, etc</p> <p>.-Daños en vehículos por bolardos hidráulicos: área prácticamente inexistente a día de hoy.</p> <p>.-Daños por caídas en vía pública.</p> <p>.-Daños en la Red de Saneamiento Municipal: viviendas inundadas por atascos en colectores, incorrecto dimensionamiento de la red de</p>

		<p>alcantarillado (área cuyas reclamaciones van disminuyendo significativamente).</p> <p>.-Daños causados por causas heterogéneas: En este apartado se recogen el resto de expedientes de carácter totalmente diverso.</p> <p>Se pueden citar como algunos ejemplos los siguientes: Daños en patios de vivienda por raíces de árboles, daños físicos por caída de bloque de granito en parque público, daños en vivienda por desbroce municipal, daños en cuarto de la depuradora por filtraciones de agua de parque público, daños en vivienda por camión municipal de limpieza, caída ciclista en camino rural, etc.</p>
	Necesitamos disponer de un desglose más detallado en el que se diferencie la causas, pagos y reservas de cada siniestro.	Comunicamos que su pregunta ha sido contestada en esta misma Plataforma, mediante informe publicado en otros documentos.
	<p>Agradeceremos que por favor se desglose la siniestralidad aportada detallando importes de pagos + reservas.</p> <p>Además, necesitamos que por favor nos confirmen si gestionan alguna de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencias de Ancianos - Ferrocarriles y Metros - Instalaciones hospitalarias 	Comunicamos que su pregunta ha sido contestada en esta misma Plataforma, mediante informe publicado en otros documentos.
	La relación de siniestros adjunta no es suficiente, necesitamos que se desglose en causas, pagos y reservas.	Comunicamos que su pregunta ha sido contestada en esta misma Plataforma, mediante informe publicado en otros documentos.
	Con relación al punto 7. MEJORAS ADICIONALES contenidas en la cláusula 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, salvo error u omisión no se detalla en ningún documento obrante en el expediente el redactado, exclusiones y límites que se habrán de considerar en caso de ofertarlas. Con base a ello, agradeceremos por favor confirmación de posibilidad de presentar en la oferta condicionado de	1º).- Si, se confirma la posibilidad.

	<p>aplicación, límites y franquicias de aplicación para cada mejora adicional contenida en el punto 7.</p>	
	<p>En la documentación requerida de la plataforma se solicita la " documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas físicas " y en nuestro caso presentamos a través de una empresa. ¿Debemos incluir los datos de nuestro apoderado?</p>	<p>En su caso, deberán cumplimentar la capacidad de obrar para personas jurídicas, y si es el caso de tener que cumplimentar el de personas físicas indicarán que "no procede".</p>
	<p>Vemos que en los pliegos del expediente de referencia se indica que si para la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento de Navalcarnero, el adjudicatario ostentaría la condición de encarga de tratamiento y el adjudicatario debería firmar un contrato como Encargado del tratamiento de datos, pero la posición de las aseguradoras es de responsable de tratamiento. Así lo establece la LOSSEAR en su artículo 99 y las distintas resoluciones de la agencia de Protección de Datos cuando analizado asuntos relacionados con entidades aseguradoras.</p> <p>En concreto, el concepto de encargado de tratamiento se define por la normativa europea de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 ("GDPR"), como la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Habitualmente el responsable puede externalizar algunos servicios que llevaría a cabo por sí mismo pero que por otros motivos (coste, recursos...) se externalizan a un proveedor de servicios. El sector asegurador está altamente regulado por la normativa y que es supervisado por la autoridad de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Una aseguradora sujeta a tanta regulación (Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley</p>	<p>Una vez formalizado el contrato, o en caso de que resulte necesario, se procederá a la formalización de un contrato de ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que se redactará por nuestro Delegado de Protección de Datos en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en los términos que correspondan.</p>

	<p>de Contrato de Seguro, Normativa de blanqueo de capitales, etc) no podría actuar como encargado de tratamiento. De hecho, la aseguradora no sería capaz de seguir las instrucciones de un cliente (tomador) en una relación de responsable-encargado porque, entre otros motivos, esto podría violar la normativa citada anteriormente que la Aseguradora debe cumplir.</p> <p>No obstante, el hecho de que el rol de la aseguradora sea el de responsable del tratamiento no implica que se descuiden los datos personales de sus clientes, y de ser adjudicatarios podríamos presentar declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son aplicables para las compañías aseguradoras.</p> <p>Agradeceremos nos confirmen que en este expediente la adjudicataria no actuará como Encargado del tratamiento de Datos y en consecuencia no deberá firmar el contrato como Encargado.</p>	
	<p>Agradeceremos aclaración sobre las siguientes cuestiones 1. Con relación a lo establecido en el punto 19 de la cláusula 3. RIESGOS ASEGURADOS, correspondiente al uso de vehículos y maquinaria autopropulsada ¿El Ayuntamiento de Navacarnero hace uso de vehículos fuera de España?</p> <p>2. Con relación a lo establecido en la cláusula 12. ÁMBITO TERRITORIAL, dada la actividad del Ayuntamiento de Navacarnero, entendemos que los trabajos a desarrollar fuera de España se circunscribirán únicamente a aquellos relativos a asistencia a ferias, congresos, certámenes y eventos similares ¿Es correcto?</p>	<p>1º).- El Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) no hace uso actualmente de vehículos fuera de España.</p> <p>2º).- A día de hoy, el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) no acude a ferias, congresos, certámenes ni eventos similares fuera de España.</p>
	<p>Agradeceremos por favor se publique valoración de ofertas con propuesta de adjudicación.</p>	<p>Tienen ya publicado en el apartado "Otros documentos", el certificado de la Junta de Gobierno Local donde viene la adjudicación del contrato.</p>
<p>O13SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES PARA LA LUDOTECA DE</p>	<p>¿Nos podrían contestar al convenio que se ha utilizado para los cálculos?</p>	<p>En respuesta a su pregunta sobre el convenio que habría que aplicar a la contratación de los recursos</p>

<p>VERANO 2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).</p>		<p>humanos, le informamos que el convenio a aplicar sería “el convenio colectivo en el marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural para el periodo entre 01/10/2022 y 01/10/2023, tabla C”, el cual modificamos en base al Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, debido a que el sueldo marcado en dicho convenio era menor que el sueldo fijado en el Real Decreto anteriormente mencionado. En relación a la segunda cuestión sobre el cálculo de gastos incluidos en el personal, le comunicamos que indemnizaciones, subsidios y bajas por IT, no están contemplados en el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de monitores para la ludoteca de verano 2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).</p>
	<p>¿Nos podrían decir el convenio que habría que aplicar a la contratación de los Recursos humanos? Para hacer el cálculo de gastos incluidos en el personal, no se hace referencia al sumatorio de las vacaciones que correspondería.</p>	<p>En respuesta a su pregunta sobre el convenio que habría que aplicar a la contratación de los recursos humanos, le informamos que el convenio a aplicar sería “el convenio colectivo en el marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural para el periodo entre 01/10/2022 y 01/10/2023, tabla C”, el cual modificamos en base al Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, debido a que el sueldo marcado en dicho convenio era menor que el sueldo fijado en el Real Decreto anteriormente mencionado. En relación a la segunda cuestión sobre el cálculo de gastos incluidos en el personal, le comunicamos que indemnizaciones, subsidios y bajas por IT, no están contemplados en el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de monitores para la ludoteca de verano 2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).</p>
<p>014SER23-Contrato para la prestación del servicio de auxiliares de ayuda en el domicilio para la ejecución</p>	<p>Relacionado con esta licitación, rogamos nos confirmen si existe personal a subrogar.</p>	<p>Que el presente proceso de contratación no requiere la subrogación de personal, motivo por el cual no se</p>

<p>del "Programa de atención psicosocial a personas mayores y/o con discapacidad" en el municipio de Navalcarnero (Madrid).</p>		<p>acompañan al Pliego la relación de personal objeto de subrogación.</p>
	<p>¿Pueden verificar que la fórmula del cálculo de la puntuación de la oferta económica es correcta? $P = PB \times OM/ON$ Siendo: P = Puntos asignados a cada oferta. PB = Puntos base a asignar. ON = Oferta menor. OM = Oferta de cada concurrente.</p>	<p>Como se indica en los documentos de la licitación la fórmula de cálculo es la siguiente: "1.2 Oferta económica: hasta 45 puntos Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores. Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre los precios fijados en el Pliego, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula: $P = PB \times OM/ON$ Siendo: P = Puntos asignados a cada oferta. PB = Puntos base a asignar. ON = Oferta menor. OM = Oferta de cada concurrente."</p>
	<p>Reitero duda con la fórmula económica. $P = PB \times OM/ON$ Siendo: P = Puntos asignados a cada oferta = 45 puntos PB = Puntos base a asignar. ON = Oferta menor. OM = Oferta de cada concurrente." Teniendo en cuenta que la ON (oferta menor) está en el denominador, el licitador con la oferta menor obtendrá 45 puntos y el resto, aplicando la fórmula, obtendrían más de 45 puntos, puesto que la oferta será superior, cociente mayor a 1.</p>	<p>Que tras la revisión del criterio de valoración económico en el que se indica: "...$P = PB \times OM/ON$ Siendo: P = Puntos asignados a cada oferta. PB = Puntos base a asignar. ON = Oferta menor. OM = Oferta de cada concurrente..." Se ha detectado un error material, debiendo indicar lo siguiente: "...$P = PB \times OM/ON$ Siendo: P = Puntos asignados a cada oferta. PB = Puntos base a asignar. ON = Oferta de cada concurrente.</p>

		OM = Oferta menor..." SE VA A PUBLICAR DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL APARTADO DE "OTROS DOCUMENTOS".
	En relación con las mejoras, ¿tanto los talleres como la formación a auxiliares tiene que realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato? ¿Es decir, entre mayo y mediados de agosto? Para obtener la puntuación máxima en talleres, pueden presentarse 10 talleres de 1-2 horas, 6 talleres de más de 2 horas o una combinación de ambos, ¿es así?	Todas las mejoras ofertadas deben realizarse en el plazo de ejecución del contrato. Por otro lado, para obtener la puntuación máxima en talleres efectivamente se puede presentar una oferta combinada de talleres de más y menos horas. Cada taller ofertado se puntuará en función de las horas y el resultado será la suma total.
016SER23-CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.	No sé dónde está el enlace o cuanto tiempo hay que esperar para que se habilite el enlace de "Preparar oferta/solicitud de participación" donde podré descargar la herramienta para anexar la documentación que solicite el Órgano de Contratación.	Para poder presentar oferta, los licitadores deben acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), apartado de "Empresas". En ese apartado, los licitadores pueden registrarse y consultar la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas", donde se explica cómo descargar la "Herramienta de preparación y presentación de ofertas", que permite la preparación y presentación de ofertas telemáticamente por los licitadores. Para consultas relacionadas con el uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los licitadores pueden ponerse en contacto con el servicio de soporte de la Plataforma: licitacionE@hacienda.gob.es ; 915241242.
018OBR23-EJECUCIÓN DE OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA PISTAS DE TENIS, OFICINAS Y APARCAMIENTO, SITA EN AVENIDA ARROYO JUNCAL ESQUINA AVENIDA DE SAN ISIDRO DE NAVALCARNERO (MADRID).	Sería posible que subierais el presupuesto en formato .bc3	El presupuesto se ha facilitado en formato PDF, no siendo posible la entrega en un formato diferente. Una vez adjudicada la licitación, se facilitará dicho archivo en formato BC3 al adjudicatario final.
019CONSER23-CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL "LOS MANZANOS", DE NAVALCARNERO (MADRID).	De momento estoy teniendo problemas con la firma electrónica de los documentos. ¿Puedo subir los documentos en PDF con firma manual?	Los documentos deben venir firmados de forma electrónica, en el caso de no poder hacerlo deberán ponerse en contacto con el servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

020SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2023 DE LA PISCINA MUNICIPAL, DE NAVALCARNERO (MADRID).	¿Hay personal a subrogar?	NO hay personal a subrogar.
	El material necesario para la licitación, ¿lo aportaría el propio Ayuntamiento o por el contrario lo deberá aportar la empresa adjudicataria?, si es así que listado de materiales en concreto sería necesario.	El material necesario para la prestación del servicio es a cargo del Ayuntamiento de Navalcarnero.
021SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO “VEN A DISFRUTAR” 2023, DE NAVALCARNERO (MADRID).	En los costes salariales estimados para el contrato no vemos reflejado el coste salarial de las vacaciones a las que tendrían derecho los trabajadores por el tiempo que estén contratados. ¿Pueden aclararnos si se ha tenido en cuenta dicho coste?	En contestación a su pregunta indicamos que la misma ha sido realizada fuera de plazo.
028SER23-CONTRATO DEL SERVICIO DE MONITORES PARA LAS COLONIAS DEPORTIVAS Y CURSILLOS DE NATACIÓN 2023 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NAVALCARNERO (MADRID).	En los costes salariales estimados para el contrato no vemos reflejado el coste salarial de las vacaciones a las que tendrían derecho los trabajadores por el tiempo que estén contratados. ¿Pueden aclararnos si se ha tenido en cuenta dicho coste?	En la memoria económica quedan perfectamente detallados los datos que se han tenido en cuenta a la hora de estimar los costes de los trabajadores, y en base a la tabla salarial del convenio colectivo del sector de ocio educativo y animación sociocultural como se refleja en el Anexo I del PPT.
029SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO DE COVADONGA, DE NAVALCARNERO (MADRID).	¿Cuántos taquilleros son necesarios de manera simultánea?	Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, el personal a contratar para cubrir el servicio de 823H durante la temporada de verano es de 4 personas que en todo momento cubran el servicio mencionado y siempre, como mínimo, con una persona presente en dicho puesto de trabajo. Será la empresa adjudicataria la encargada de distribuir los turnos de los trabajadores de lunes a domingo obligatoriamente en el horario que se establece en el PPT.
	¿Es un servicio nuevo o hay personal a subrogar? Si hubiera personal a subrogar, ¿alguno de ellos posee una discapacidad igual o superior al 33%?	NO hay personal a subrogar.
	Según el anexo II, los horarios semanales no coinciden con las horas totales A modo de ejemplo, de lunes a domingo, las horas totales serían 82 horas semanales versus 69 horas que dice dicha tabla. 11 horas x 4 días (lunes a jueves) 12 horas x 1 día (viernes) 13 horas x 2 días (sábados y domingos)	En efecto sí hay un error en la suma total de horas del servicio. Sin embargo, en la memoria económica sí está especificado detalladamente el número de personal y los días de contrato necesarios para desarrollar correctamente el servicio. Por tanto, a pesar del error en el recuento, el número de horas de prestación del servicio serán de 953 no variando ni el precio de licitación ni el inicio del

	<p>Por favor, ¿a qué tenemos que hacer caso? ¿puede haber un error en los horarios semanales?</p>	<p>contrato especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. TIENE A SU DISPOSICIÓN INFORME COMPLETO PUBLICADO EN "OTROS DOCUMENTOS PUBLICADOS".</p>
	<p>En los costes salariales estimados para el contrato no vemos reflejado el coste salarial de las vacaciones a las que tendrían derecho los trabajadores por el tiempo que estén contratados. ¿Pueden aclararnos si se ha tenido en cuenta dicho coste?</p>	<p>En la memoria económica quedan perfectamente detallado los datos que se han tenido en cuenta a la hora de estimar los costes de los trabajadores, y en base a la tabla salarial del convenio colectivo de piscinas e instalaciones acuáticas de Madrid para el año 2023, siendo estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario Bruto Anual: 18.531,10€ - Coste Mensual: 1.544,25€ (incluyendo prorrateo de pagas extra) - Seguridad Social 33%: 509,60€ - Total: 2.053,85€ - Gastos Generales (13%): 267,00€ - Beneficio Industrial (6%): 123,23€ - Total Precio Aux-Adm/Mes: 2.444,08€
<p>046SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).</p>	<p>¿Referente a la recogida semestral se podrían realizar la toma de muestras de los 6 grifos el mismo día cada semestre? ¿O bien habría que realizar una toma de muestra mensual?</p>	<p>En el artículo 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, se indica que inicialmente queda fijado el número total de muestras en 12, siendo la frecuencia de seis muestras en cada semestre. Por otro lado, la frecuencia y cantidad podrán ser modificados por el responsable del contrato en caso de considerarlo oportuno. Significar, que salvo causas de necesidad por problemas en la calidad de agua o emergencia, la toma de muestras se realizará de carácter ordinario en un mismo día de cada semestre.</p>
	<p>¿Pueden especificar los materiales de las tuberías de cada punto de toma de muestra?</p>	<p>Los materiales de las tuberías de suministro de agua potable de los edificios municipales y fuentes públicas, en general pueden ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tuberías galvanizadas Tuberías de cobre Tuberías de polietileno reticulado, PEX Tuberías de polietileno Tuberías multicapa

		Tuberías de poli butileno Tuberías de polipropileno termo fundido
048SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE AYUDA EN EL DOMICILIO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).	Pueden indicar cual es el mínimo de solvencia económica y técnica exigido.	La forma de adjudicación del contrato es el procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del citado Artículo 159.6, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Por lo que no es exigible establecer los requisitos mínimos de solvencia para este contrato. La documentación a presentar por los licitadores es la indicada en el apartado 8 del ANEXO I del PCAP.
	Pueden indicar si hay un listado del personal a subrogar.	El presente proceso de contratación no requiere la subrogación de personal, motivo por el cual no se acompañan al Pliego la relación de personal objeto de subrogación.
	En la mejora relativa a los talleres de uso del móvil y sus aplicaciones ¿qué duración debe tener cada taller?	La duración de los talleres será la que cada licitador estime conveniente para llevar a cabo el contenido del taller propuesto. Desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero se considera suficiente y oportuna una duración aproximada de 1 hora cada sesión.
	En la mejora relativa a los servicios extra de acompañamiento ¿Que duración se estima que tengan dichos acompañamientos, existe un mínimo - máximo de horas?	En relación a la mejora de servicios extra de acompañamiento, no se puede determinar el tiempo de los mencionados servicios porque depende de las especificaciones de cada uno de ellos. No obstante, cabe destacar que se trata de servicios muy puntuales.
	Pueden contestarme a las siguientes dudas: ¿el plazo del contrato son sólo 3 meses? ¿tiene prórroga? ¿tenemos que subrogarnos a alguna persona? ¿el pago se haría por auxiliar contratado o por horas realizadas?	El plazo del contrato es el establecido en el PPT y no se contempla prórroga del mismo. No hay personal a subrogar. El pago se haría por auxiliar contratado en cada mensualidad a jornada completa.

<p>050SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL PROGRAMA C) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.</p>	<p>El programa está pensado para que se formen 25 trabajadores, nos surge la duda de si estos trabajadores estarán en dos grupos o en uno solo.</p>	<p>La impartición de la formación en competencias transversales de 80 h. y consistente en las siguientes unidades formativas: - Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 horas) - Prevención de Riesgos Laborales (30 horas) Se podrán realizar en 1 único grupo, ya que se trataría de aula blanca, disponiendo este Ayuntamiento de los espacios necesarios para la impartición de dicha acción formativa.</p>
<p>051SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL PROGRAMA D) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.</p>	<p>En el pliego técnico aparece en la página 12 e siguiente enunciado: - Relación nominal de Formadores, según modelo aprobado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. Consultar si sería válido presentar la documentación referente a la relación contractual mercantil entre la empresa y el personal docente.</p>	<p>Efectivamente, sería válido un documento que especifique la relación contractual, bien mercantil o por cuenta ajena, entre la entidad licitadora y el docente encargado de la impartición de la acción formativa.</p>
<p>052SER23-CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL PROGRAMA B) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO AL REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA TASA DE DESEMPLEO.</p>	<p>¿Cuántos alumnos participan en el programa?, ¿es solo 1 grupo por acción formativa?</p>	<p>En el punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares expone "... La denominación de la acción formativa es: "Formación en competencias transversales". 150 h. Dirigido a 9 trabajadores..." Se podrán realizar en 1 único grupo. Para los módulos que se necesite equipamiento informático, y de conformidad con el punto 5.3 del PPT y al no contar el Ayuntamiento en el momento de la impartición de esta acción formativa con las instalaciones adecuadas para ello, el adjudicatario deberá proveer del equipamiento necesario para la misma.</p>
	<p>En el pliego técnico se indica lo siguiente: Para la ejecución de la acción formativa se utilizarán prioritariamente las instalaciones que el Ayuntamiento de Navacarnero dispone. Para ello, el Ayuntamiento de Navacarnero destinará únicamente el espacio específico (aula, taller, etc.) en el cual se desarrollará el mismo, siendo por cuenta del</p>	<p>Para los módulos que se necesite equipamiento informático, y de conformidad con el punto 5.3 del PPT y al no contar el Ayuntamiento en el momento de la impartición de esta acción formativa con las instalaciones adecuadas para ello, el adjudicatario deberá proveer únicamente del equipamiento informático necesario para la misma.</p>

	<p>adjudicatario tanto el material fungible, como el equipamiento necesario para la ejecución del curso en aquellos casos en que el Ayuntamiento no cuente con ellos.</p> <p>En este caso, saber si el adjudicatario deberá aportar mesas y sillas. También consultar si el Ayuntamiento cuenta con un aula de informática para la realización del módulo de competencias digitales o es el adjudicatario el encargado de hacer envío de los ordenadores.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--